



Suspensión de obra	
Clasificación:	Trámite
Derechos por emisión del trámite:	No tiene costo actualmente.
Ámbito de Aplicación:	Ciudadanía
Fundamento Jurídico:	1. Código Urbano del Estado de Querétaro Art. 329 y 333.
Nombre del documento que se expide:	Oficio de suspensión de obra.
Requisitos: (Presentar en original y copia)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud formato múltiple. 2. Constancia de propiedad (Escritura Pública o Título de Propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 3. Recibo del impuesto predial del año en curso. 4. Identificación oficial del propietario. 5. Carta poder simple (firmada por el propietario, gestor y dos testigos con copia de sus identificaciones respectivas) en caso de que el propietario no se presente a realizar el trámite. 6. Licencia de construcción (si fue renovada deberá presentar esta última) y los últimos planos arquitectónicos autorizados. 7. Los 3 tantos del proyecto autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con los sellos de autorización originales. <p>Nota: deberá pagar la multa en caso de que la licencia se encuentre vencida.</p>
Elabora:	Ing. Cesar Gómez Morales.
Revisa:	Arq. Edgar Cipriano Navarro Maya.
Aprueba:	M. Arq. María Cecilia Martínez Mancera.
Presentar trámite:	Formato de trámites múltiples.
Dirección:	Calle Francisco I. Madero s/n esq. 16 de septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. C.P. 76950.
Número telefónico:	4482785047 Extensión: 3202 y .
Correo electrónico:	desarrollourbanoyecologia@huimilpan.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Dirección de Ordenamiento Territorial

Días y horario de atención:	Lunes a viernes, con horario de recepción de documentos de 9:00 am a 2:00 pm.
------------------------------------	---